



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00546948- -UNC-ME#FD - Renuncia condicionada Piñero

VISTO:

El EX-2024-00546948- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **María Teresa PIÑERO** (legajo 31169) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud obrante a N°2 de orden;

Que la Prof. PIÑERO registra en esta Unidad Académica Un cargo regular por art. 73 de Profesor Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la asignatura IECA, conforme RHCS 510/2021 y un cargo interino de Prof. Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la cátedra “B” de la asignatura Derecho Político, cumpliendo las funciones como carga anexa a su situación de revista, conforme RHCD 135/2024.

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que al confeccionarse la Certificación de Remuneraciones y Servicios no se completo el formulario F 6.273 de docente investigadora, por lo que se procedió a realizar con los haberes julio, dicha certificación fue entregada con fecha 19/08/2024.

Por tal motivo corresponde dejar sin efecto la resolución RD-2024-911-E-UNC-DEC#FD, que acepta la renuncia condicionada y dicta nueva resolución.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Dejar sin efecto la RD-2024-911-E-UNC-DEC#FD.

Artículo 2: Aceptar a partir del día **01 de agosto de 2024**, y condicionada a las disposiciones del

Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **María Teresa PIÑERO** (legajo 31169) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 3: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.